



Datos de Cliente

ID Visita 584344

CIF B55622682

Empresa MARSAPLIQ

Siguiendo lo marcado en el artículo 17 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995) el empresario está obligado a hacer entrega a los trabajadores de los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios.

El trabajador deberá por su parte, "utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados, siguiendo las instrucciones recibidas" (LPRL; Art. 29). Deberá además, mantenerlos en buen estado, notificando inmediatamente su pérdida o deterioro (R.D. 773/1997; Art. 10).

Buscando dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, el abajo firmante ha recibido los EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUALES que se estiman oportunos para el desarrollo de su trabajo y es conocedor del funcionamiento y uso de los mismos.

Entrega de E.P.I.'S a:

Nombre Trabajador DARIO DANIEL PEREZ BELTRAN

DNI Trabajador 55034576S

Puestos de Trabajo PERSONAL CON TAREAS DE SOLADOS Y ALICATADOS,

Email Personal -

Móvil Personal 673039257

E.P.I.'S Entregados:

Elementos de protección	Cant.	Elementos de protección	Cant.
CALZADO DE SEGURIDAD.	1		
CASCOS DE PROTECCIÓN CONTRA CHOQUES E IMPACTOS.	1		
GAFAS DE MONTURA «UNIVERSAL».	1		
GUANTES CONTRA LAS AGRESIONES MECÁNICAS (PERFORACIONES, CORTES	1		
MASCARILLA	1		
PROTECTORES AUDITIVOS DEPENDIENTES DEL NIVEL.	1		
ROPA DE PROTECCIÓN.	1		

26/04/2018

Por el Trabajador